

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( )

Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo denominados Coordinaciones en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, se modifican y adicionan las Resoluciones 000065 y 000070 del 9 de agosto de 2021

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-**

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 8º, 81 y 82 del Decreto 1742 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que corresponde al Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales administrar el recurso humano y definir la organización interna de la Entidad.

Que se hace necesario procurar la eficiencia y especialización de las funciones asignadas y el cumplimiento de las competencias a cargo de las dependencias del Nivel Central.

Que la especialidad y el volumen de trabajo que tienen algunas de las dependencias hacen necesaria la organización interna por grupos internos de trabajo de forma tal que pueda garantizarse su eficiencia, control y oportunidad en la entrega de resultados.

Que el número de empleados públicos en algunas dependencias hace que se dificulten los tramos de control por parte de la jefatura, generando la necesidad de disminuir su extensión.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en armonía con el artículo 81 del Decreto 1742 de 2020 le atribuyen al Director General de la Entidad la facultad de crear, conformar y organizar los Grupos Internos de Trabajo, indicando en el acto de creación las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos y las funciones a su cargo, las Direcciones de Gestión de Innovación y Tecnología y Jurídica presentaron la correspondiente justificación técnica para la creación dentro de su estructura organizacional de Grupos Internos de Trabajo denominados Coordinaciones, de conformidad con el parágrafo del artículo 81 del Decreto 1742 de 2020; de igual manera la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología justificó la modificación a las funciones de un Grupo Interno de Trabajo que fue creado mediante la Resolución 000070 de 2021 dando cumplimiento al procedimiento PR-TAH-0237.

Que corresponde a la DIAN celebrar convenios con entidades públicas o privadas que cumplan funciones públicas, nacionales o internacionales, para el intercambio de información, atendiendo las disposiciones constitucionales y legales que regulan la

Continuación de la Resolución “Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo denominados Coordinaciones en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, se modifica y adiciona las Resoluciones 000065 y 000070 del 9 de agosto de 2021”

reserva y la protección de los datos personales contenidos en la información que administra la Entidad.

Que la cooperación internacional no reembolsable es una herramienta necesaria a nivel de la Entidad para la obtención de apoyo y asistencia en los diversos temas del quehacer institucional.

Que el numeral 7.1.1. del artículo 2 de la Resolución 000070 del 9 de agosto de 2021 creó la Coordinación de Enlace para la Innovación y Transformación Digital y estableció sus funciones.

Que las funciones asignadas a dicha Coordinación fueron enfocadas exclusivamente a la innovación y transformación digital, lo cual ha limitado el cumplimiento de algunas funciones institucionales, toda vez que bajo la anterior estructura la Coordinación de Enlace Local e Internacional venía desempeñando funciones relacionadas con la gestión de convenios gratuitos con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales orientados a establecer alianzas estratégicas e intercambio de información en materia TAC con distintos propósitos, así como la actividades de enlace, relaciones y contacto con agentes locales y extranjeros, cooperación no reembolsable y atención de actividades logísticas en eventos internacionales.

Que, con el fin de cumplir las funciones antes citadas en los temas de interés institucional, y siendo la Dirección de Innovación y Tecnología un área transversal de apoyo a las demás dependencias de la Entidad, resulta viable dentro del marco de las competencias del Director General, modificar las funciones de la dependencia Coordinación de Enlace para la Innovación y Transformación Digital, con el fin de asumir competencias del Nivel Central que actualmente no están asignadas.

Que para los fines de esta resolución se cuenta con el concepto de viabilidad presupuestal de la Subdirección Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de la -DIAN- dado por oficio 100151184-110 del 12 de mayo de 2022.

Que se hace necesario adicionar y modificar el artículo 6º. de la Resolución 000065 del 9 de agosto de 2021 “Por la cual se adopta la codificación de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales” en el sentido de adicionar códigos a las dependencias que se crean con la presente resolución.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, el texto de esta Resolución fue publicado antes de su expedición, durante xxxx (xx) días, desde el xx hasta el xx de xxxx de 2021 en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

## **RESUELVE**

### **TÍTULO I**

## **MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 000070 DEL 9 DE AGOSTO DE 2021 “POR LA CUAL SE CREAN LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO EN EL NIVEL CENTRAL EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-”**

### **CAPÍTULO I**

Continuación de la Resolución "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo denominados Coordinaciones en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, se modifica y adiciona las Resoluciones 000065 y 000070 del 9 de agosto de 2021"

### DIRECCION DE GESTIÓN DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA.

**ARTÍCULO 1º. MODIFICAR** el sub numeral 7.1.1. del numeral 7.1 del artículo 2º de la Resolución 000070 del 9 de agosto de 2021, el cual queda así:

**"7.1.1 Crear la Coordinación de Enlace para la Innovación y Transformación Digital** en el despacho de la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, para el cumplimiento de las siguientes funciones, además de las dispuestas en el artículo 3º de la presente resolución:

1. Actuar como canal de comunicación e interacción en asuntos de cooperación nacional e internacional no reembolsable en materia tributaria, aduanera, cambiaria, de innovación o transformación digital.
2. Gestionar, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección General y la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología, los instrumentos a que haya lugar para la formalización de la cooperación no reembolsable, en coordinación y de acuerdo con la competencia de las otras dependencias de la Entidad.
3. Efectuar las actividades pertinentes para la consecución de la traducción simultánea, consecutiva, y documental oficial y no oficial del quehacer institucional, que requieran las diferentes áreas y dependencias de la Entidad.
4. Promover acciones que permitan mantener alineadas las políticas y estrategias sobre innovación y tecnología con las mejores prácticas nacionales e internacionales, para fortalecer el posicionamiento de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN en materia de innovación y transformación digital.
5. Adelantar las gestiones correspondientes para la celebración, modificación y terminación de convenios, acuerdos, actas, reglamentos o memorandos de entendimiento -MDE- sin contraprestación económica con agentes nacionales y/o extranjeros cuyo objeto sea el intercambio, recibo o entrega de información en materia tributaria, aduanera y/o cambiaria, así como aquellos que tengan como propósito la innovación y/o transformación digital, incluyendo el registro, control y archivo de la documentación formal -carta de intención, instrumento de legalización, modificación, anexos, finalización, informes finales y actas de terminación-, resultante de éstos.

Sin perjuicio de lo anterior, las actuaciones posteriores a la celebración y perfeccionamiento de los convenios, acuerdos, actas, reglamentos o memorandos de entendimiento -MDE- relacionadas con la ejecución, desarrollo y cumplimiento de los compromisos y obligaciones estarán a cargo de las dependencias responsables de la información y/o las designadas como coordinadoras, de acuerdo con lo previsto en el respectivo documento.

6. Coordinar las actividades logísticas y protocolarias para la atención de visitas, agendas y eventos internacionales en los que participe la Entidad, favoreciendo ambientes de confianza, cordialidad, cooperación e integración, sin perjuicio de la competencia que le corresponda al área técnica sobre la materia de que se trate.
7. Preparar, de acuerdo con las directrices y lineamientos sobre la materia expedidos por la Entidad u organismo oferente, toda la información para que la Subdirección Escuela de Impuestos y Aduanas adelante el proceso de selección interna, para

Continuación de la Resolución "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo denominados Coordinaciones en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, se modifica y adiciona las Resoluciones 000065 y 000070 del 9 de agosto de 2021"

postulación de los servidores interesados en participar en la obtención de becas ofertadas para cursos o actividades académicas. La lista de candidatos será sometida a consideración del Director General para lo de su competencia.

8. Adelantar las gestiones correspondientes para el otorgamiento de las comisiones al exterior de los funcionarios seleccionados a representar a la Entidad en actividades de carácter internacional y/o académico ante la dependencia y entidades competentes, así como realizar las actuaciones posteriores a que haya lugar al otorgamiento de la comisión por parte de la Presidencia de la Republica.
9. Gestionar las solicitudes, peticiones y requerimientos que sean asignados desde despacho de la Dirección Gestión de Innovación y Tecnología.

## TÍTULO II

### CREACIÓN GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO NIVEL CENTRAL

#### CAPÍTULO I

##### DIRECCION DE GESTIÓN DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA.

**ARTÍCULO 2º. ADICIONAR** al artículo 2º de la Resolución 000070 del 9 de agosto de 2021, el sub numeral 7.2.3 del numeral 7.2 así:

**7.2.3** Crear la **Coordinación de Arquitectura Digital** en el despacho de la **Subdirección de Innovación y Proyectos** de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, para el cumplimiento de las siguientes funciones, además de las dispuestas en el artículo 3º de la presente resolución:

1. Estructurar, documentar, administrar y mantener vigente el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y la arquitectura digital de la -DIAN-, de acuerdo con las directrices del Subdirector de Innovación y Proyectos, basándose en mejores prácticas, estándares y marcos de referencia nacional e internacionalmente reconocidos.
2. Difundir y promover la apropiación de la arquitectura digital, sus lineamientos y especificaciones para las diferentes dependencias de la -DIAN-, y propender por su adecuada adopción en los proyectos e iniciativas de innovación y tecnología de la Entidad, guiando su aplicación.
3. Investigar y analizar diferentes tecnologías emergentes y revisar su aplicabilidad en el contexto de la -DIAN-, proponiendo cuando sea necesario mejoras a la arquitectura digital.
4. Garantizar la alineación de la arquitectura digital de la -DIAN-, con las políticas de transformación digital y de gobierno digital que expida el Gobierno Nacional.

**ARTÍCULO 3º. ADICIONAR** al artículo 2º de la Resolución 000070 del 9 de agosto de 2021, los sub numerales 7.3.3 y 7.3.4 del numeral 7.3 así:

**7.3.3** Crear la **Coordinación de Desarrollo de Sistemas de Información y Aplicativos I** en el despacho de la **Subdirección de Soluciones y Desarrollo** de la

Continuación de la Resolución "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo denominados Coordinaciones en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, se modifica y adiciona las Resoluciones 000065 y 000070 del 9 de agosto de 2021"

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, para el cumplimiento de las siguientes funciones, además de las dispuestas en el artículo 3º de la presente resolución:

1. Elaborar, a partir de los requerimientos funcionales establecidos por las áreas relacionadas con los procesos de: cercanía al ciudadano; cumplimiento de obligaciones tributarias; información, innovación y tecnología; y de planeación, estrategia y control, de forma interna o con terceros, las especificaciones técnicas, diseño y codificación, planes de pruebas despliegues y apoyo, así como a su ejecución, y ajustes durante la estabilización, para la adquisición, creación, corrección, mantenimiento y evolución de los sistemas de información, servicios y aplicativos de la Entidad, alineados con la arquitectura digital de la -DIAN-.
2. Establecer e impulsar la estandarización metodológica en todo el ciclo de desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información, servicios y aplicativos que la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología provee a usuarios internos y externos en el marco de los procesos de: cercanía al ciudadano; cumplimiento de obligaciones tributarias; información, innovación y tecnología; y de planeación, estrategia y control.
3. Controlar la calidad en la producción del software usado en el marco de los procesos de cercanía al ciudadano, cumplimiento de obligaciones tributarias, información, innovación y tecnología; y de planeación, estrategia y control, así como, evaluar e implementar las herramientas apropiadas para la planeación, aseguramiento, control y mejoramiento de su calidad.
4. Realizar estudios e investigación de buenas prácticas y tendencias tecnológicas en todo el ciclo de desarrollo de software y automatización de procesos, en los sistemas de información y servicios digitales relacionados con los procesos de: cercanía al ciudadano; cumplimiento de obligaciones tributarias; información, innovación y tecnología; y de planeación, estrategia y control, verificando su aplicabilidad y conveniencia de uso, para proponer mejoras a los procesos de desarrollo de los sistemas de información y de los servicios digitales de la Entidad, y asegurar el uso de tecnologías de vanguardia para la -DIAN-.

**7.3.4 Crear la Coordinación de Desarrollo de Sistemas de Información y Aplicativos II** en el despacho de la Subdirección de Soluciones y Desarrollo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, para el cumplimiento de las siguientes funciones, además de las dispuestas en el artículo 3º de la presente resolución:

1. Elaborar, a partir de los requerimientos funcionales establecidos por las áreas relacionadas con los procesos de: cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias; administrativo y financiero; y talento humano, de forma interna o con terceros, las especificaciones técnicas, diseño y codificación, planes de pruebas despliegues y apoyo, así como a su ejecución, y ajustes durante la estabilización, para la adquisición, creación, corrección, mantenimiento y evolución de los sistemas de información, servicios y aplicativos de la Entidad, alineados con la arquitectura digital de la -DIAN-.
2. Establecer e impulsar la estandarización metodológica en todo el ciclo de desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información, servicios y aplicativos que la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología provee a usuarios internos y

Continuación de la Resolución "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo denominados Coordinaciones en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, se modifica y adiciona las Resoluciones 000065 y 000070 del 9 de agosto de 2021"

externos en el marco de los procesos de: cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias; administrativo y financiero; y talento humano.

3. Controlar la calidad en la producción del software usado en el marco de los procesos de: cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias, administrativo y financiero, talento humano, de planeación, estrategia y control, así como, evaluar e implementar las herramientas apropiadas para la planeación, aseguramiento, control y mejoramiento de su calidad.
4. Realizar estudios e investigación de buenas prácticas y tendencias tecnológicas en todo el ciclo de desarrollo de software y automatización de procesos, en los sistemas de información y servicios digitales relacionados con los procesos de: cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias; administrativo y financiero; y talento humano, verificando su aplicabilidad y conveniencia de uso, para proponer mejoras a los procesos de desarrollo de los sistemas de información y de los servicios digitales de la Entidad, y asegurar el uso de tecnologías de vanguardia para la -DIAN-.

**ARTÍCULO 4º.**      **ADICIONAR** al artículo 2º de la Resolución 000070 del 9 de agosto de 2021, los sub numerales 7.4.1, 7.4.2, 7.4.3 y el numeral 7.4 así:

#### **7.4      SUBDIRECCIÓN DE PROCESAMIENTO DE DATOS**

**7.4.1**    Crear la **Coordinación de Arquitectura de Datos e Interoperabilidad** en el despacho de la **Subdirección de Procesamiento de Datos** de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, para el cumplimiento de las siguientes funciones, además de las dispuestas en el artículo 3º de la presente resolución:

1. Especificar, documentar, administrar y mantener vigente la arquitectura de datos y de interoperabilidad de la -DIAN-, como base para el desarrollo de sistemas de información, servicios y aplicaciones, así como del repositorio único de datos -Data R-, a partir de mejores prácticas, estándares y marcos de referencia nacional e internacionalmente reconocidos, y alineada con la política de gobierno de datos, los lineamientos de seguridad de la información y la arquitectura digital de la Entidad.
2. Diseñar y construir los modelos lógicos, reglas y estándares que permitan gestionar apropiadamente las necesidades del ciclo de vida de los datos creación, almacenamiento, procesamiento, acceso y uso, conservación.
3. Controlar la calidad de los modelos de datos diseñados en los proyectos de innovación y tecnología, propendiendo por su debida alineación a la Arquitectura de Datos y de Interoperabilidad de la Entidad.
4. Diseñar y ejecutar las estrategias    y lineamientos que aseguren la oportunidad, confiabilidad, integridad, disponibilidad y seguridad de los datos, con el fin de lograr que el flujo de información sea eficiente para el uso por parte de las dependencias de la -DIAN- y de terceros cuando corresponda.
5. Emitir conceptos técnicos del ámbito de los datos de la -DIAN- a iniciativas de innovación y tecnología.

**7.4.2**    Crear la **Coordinación de Administración de Datos** en el despacho de la **Subdirección de Procesamiento de Datos** de la Dirección de Impuestos y Aduanas

Continuación de la Resolución "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo denominados Coordinaciones en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, se modifica y adiciona las Resoluciones 000065 y 000070 del 9 de agosto de 2021"

Nacionales -DIAN-, para el cumplimiento de las siguientes funciones, además de las dispuestas en el artículo 3º de la presente resolución:

1. Diseñar, administrar y mantener vigentes los elementos, componentes y herramientas que permiten la gestión y actualización del repositorio único de datos -DataR- y la plataforma de interoperabilidad de la Entidad.
2. Administrar y documentar los datos de la Entidad de acuerdo con las políticas, reglas y estándares definidos para el gobierno de datos, gestionando los procedimientos asociados a su ciclo de vida.
3. Armonizar los datos con el fin de proporcionar una versión única de cada activo de información de la -DIAN-, y controlar que cada elemento este siendo utilizado para su propósito.
4. Efectuar análisis de problemas de datos e identificar las mejoras técnicas para contribuir a obtener datos de mayor calidad.
5. Asegurar el acceso adecuado a los datos por parte de los usuarios que correspondan, en el debido momento y en función a su naturaleza, en concordancia con las definiciones de la Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica y de la Oficina de Seguridad de la Información.

**7.4.3** Crear la **Coordinación de Servicios de Datos** en el despacho de la **Subdirección de Procesamiento de Datos** de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, para el cumplimiento de las siguientes funciones, además de las dispuestas en el artículo 3º de la presente resolución:

1. Suministrar soporte sobre los servicios y productos de datos diseñados por la coordinación de arquitectura de datos e interoperabilidad, garantizando que solo un servicio o producto proporcione el acceso a un conjunto de datos determinado.
2. Apoyar la implementación de los servicios y productos de datos construidos por esta misma coordinación o por terceros contratados para tal fin; dando orientación a las dependencias de la Entidad o terceros para su adecuado uso.
3. Administrar el catálogo de servicios y productos de datos de la Entidad, optimizando su utilización.
4. Evaluar y proponer soluciones tecnológicas que permitan optimizar y potenciar los servicios y productos de datos de la Entidad, de acuerdo con la política de gobierno de datos y la arquitectura de datos y de interoperabilidad.

**ARTÍCULO 5º.** **ADICIONAR** al artículo 2º de la Resolución 000070 del 9 de agosto de 2021, los sub numerales 7.5.1, 7.5.2, 7.5.3 y el numeral 7.5 así:

## **7.5 SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE OPERACIONES**

**7.5.1** Crear la **Coordinación de Infraestructura y Redes** en el despacho de la **Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones** de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, para el cumplimiento de las siguientes funciones, además de las dispuestas en el artículo 3º de la presente resolución:

Continuación de la Resolución "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo denominados Coordinaciones en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, se modifica y adiciona las Resoluciones 000065 y 000070 del 9 de agosto de 2021"

1. Gestionar la administración de la infraestructura y redes de la Entidad, atendiendo los requerimientos de apoyo especializado que les sean asignados, dando soporte 7 x 24 x 365 y proponiendo mejoras para su óptimo funcionamiento.
2. Garantizar la custodia, funcionamiento y mantenimiento operativo de la infraestructura de centros de datos de la Entidad, de los equipos de cómputo alojados en éstos y de los sistemas de alimentación interrumpida.
3. Responder por la instalación, mantenimiento y correcto funcionamiento de las redes de telecomunicación (voz sobre IP y datos), asegurando la interconexión entre las sedes y puntos de atención de la -DIAN-, incluidos puntos móviles y redes wifi.
4. Responder por la gestión, correcta ejecución y mantenimiento de los recursos de software de los servidores de aplicación, de almacenamiento y respaldo, sistemas operativos, servicios de directorio, controladores de dominio, protocolos de configuración dinámica de servidores, servicios de virtualización y entornos de multinube híbrida.

**7.5.2** Crear la **Coordinación de Operación Tecnológica** en el despacho de la **Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones** de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, para el cumplimiento de las siguientes funciones, además de las dispuestas en el artículo 3º de la presente resolución:

1. Propender por la correcta operación y disponibilidad de la plataforma tecnológica de la Entidad en entornos de multinube híbrida, mediante el monitoreo permanente, la atención de requerimientos técnicos asignados y la aplicación de buenas prácticas y tendencias en la gestión de la operación tecnológica.
2. Responder por la administración de los componentes tecnológicos de seguridad, como firewalls, proxys, detección de intrusos y demás servicios de seguridad informática de la Entidad, así como por el correcto funcionamiento del correo electrónico de la -DIAN-, en sintonía con los lineamientos de la Oficina de Seguridad de la Información.
3. Responder por la administración de las bases de datos, garantizando la disponibilidad de las mismas su debida configuración, actualización y rendimiento.
4. Gestionar el despliegue y puesta en producción de los sistemas de información, servicios y aplicativos de la Entidad, en las diferentes plataformas tecnológicas a nivel nacional.

**7.5.3** Crear la **Coordinación de Gobernanza de Tecnología y Continuidad Operativa** en el despacho de la **Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones** de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, para el cumplimiento de las siguientes funciones, además de las dispuestas en el artículo 3º de la presente resolución:

1. Definir, administrar, actualizar y realizar pruebas periódicas de los procesos de continuidad operativa y recuperación en caso de interrupción de la operación tecnológica, en el marco del Plan de Continuidad y Recuperación de Desastres de la Entidad.

Continuación de la Resolución "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo denominados Coordinaciones en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, se modifica y adiciona las Resoluciones 000065 y 000070 del 9 de agosto de 2021"

2. Establecer estrategias y buenas prácticas en materia de tecnología, que garanticen la prestación efectiva de los servicios tecnológicos, y faciliten la gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en la Entidad.
3. Gestionar el monitoreo de la plataforma tecnológica y servicios digitales de la Entidad y vigilar el cumplimiento de las políticas, normas y estándares para mantener la seguridad, disponibilidad, continuidad y capacidad operativa de los mismos.
4. Definir y administrar los acuerdos de respaldo y recuperación de información, con el fin de mantener la disponibilidad de la información crítica para el negocio, en coordinación con las áreas competentes.

## CAPÍTULO II DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURIDICA

**ARTÍCULO 6º.**      **ADICIONAR** al artículo 2º de la Resolución 000070 del 9 de agosto de 2021, los sub numerales 8.2.2 y 8.2.3 del numeral 8.2 así:

**8.2.2**    Crear la **Coordinación de Secretaría de Normativa y Doctrina** en el Despacho de la **Subdirección de Normativa y Doctrina** de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, para el cumplimiento de las siguientes funciones, además de las dispuestas en el artículo 3º de la Resolución 70 de 2021.

1. Administrar el buzón de correspondencia físico y electrónico de la Subdirección de Normativa y Doctrina, hacer el correspondiente reparto, de manera oportuna, e informar a los respectivos jefes sobre los vencimientos.
2. Clasificar y asignar las consultas que se formulen dentro de las competencias de la Subdirección de Normativa y Doctrina, con el fin de determinar la dependencia competente para su conocimiento.
3. Recibir, radicar y gestionar la correspondencia externa e interna, de entrada y de salida de la Subdirección de Normativa y Doctrina.
4. Realizar labores de archivo físico y electrónico, y conformación de carpetas de las consultas, conceptos, oficios, cumpliendo con las normas que rigen su conformación, actualización y custodia.
5. Llevar el registro, control y custodia del archivo físico y electrónico del despacho de la Dirección Jurídica, de la Subdirección de Normativa y Doctrina y de la Coordinación de Relatoría.
6. Administrar el Sistema de Peticiones, Quejas, Solicitudes, Reclamos y Denuncias - PQSRD- en lo de competencia de la Subdirección de Normativa y Doctrina y la Coordinación de Relatoría e informar a los respectivos jefes sobre los vencimientos.
7. Administrar el Sistema de Gestión Documental -SGFD- LOTUS-NOTES, e informar a los respectivos jefes sobre los vencimientos.
8. Remitir a la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones o quien haga sus veces, los conceptos y oficios proferidos por la Subdirección de Normativa y Doctrina, para su oportuna notificación.

Continuación de la Resolución "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo denominados Coordinaciones en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, se modifica y adiciona las Resoluciones 000065 y 000070 del 9 de agosto de 2021"

9. Realizar los traslados documentales a cargo de la Subdirección de Normativa y Doctrina y la Coordinación de Relatoría al archivo central de la Entidad, cumpliendo con la normativa correspondiente.
10. Elaborar y presentar, de acuerdo con las instrucciones del Subdirector de Normativa y Doctrina, los informes correspondientes a cargo de la Subdirección, para lo cual podrá solicitar los insumos necesarios a la Coordinación de Relatoría.

**ARTÍCULO 7º.**      **ADICIONAR** al artículo 2º de la Resolución 000070 del 9 de agosto de 2021, los sub numerales 8.3.2 y 8.3.3 del numeral 8.3 así:

**8.3.2** Crear la **Coordinación de Recursos Jurídicos Tributarios** en el Despacho de la **Subdirección de Recursos Jurídicos** de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, para el cumplimiento de las siguientes funciones, además de las dispuestas en el artículo 3º de la Resolución 70 de 2021.

1. Unificar criterios, mediante la conformación de un comité interno, para el estudio de los recursos en materia tributaria, el cual sesionará semanalmente en la coordinación y cuando lo disponga el Subdirector de Recursos Jurídicos.
2. Ejercer la Secretaría Técnica del comité interno de unificación de criterios en materia tributaria.
3. Tramitar y presentar para el estudio y análisis del comité interno de unificación de criterios en materia tributaria, los casos y proyectos de decisión de expedientes, solicitudes, recursos y peticiones que sean de competencia de la Subdirección de Recursos Jurídicos.
4. Proyectar, revisar y remitir para firma del Subdirector de Recursos Jurídicos las resoluciones de recursos de reconsideración interpuestos contra los actos de determinación de impuestos, de imposición de sanciones y los que deciden sobre las solicitudes de devolución y/o compensación en materia tributaria.
5. Proyectar, revisar y remitir para firma del Subdirector de Recursos Jurídicos las resoluciones de revocatoria directa interpuestas contra los actos de determinación de impuestos, de imposición de sanciones y las que deciden sobre las solicitudes de devolución y/o compensación en materia tributaria.
6. Proyectar, revisar y remitir para firma del Subdirector de Recursos Jurídicos las resoluciones de los recursos en materia tributaria en lo de competencia de la Entidad, interpuestos contra actos proferidos por las Direcciones y Subdirecciones, cuya competencia no se encuentre expresamente asignada a otra dependencia.
7. Proponer al Subdirector de Recursos Jurídicos la adopción de lineamientos para orientar a las Direcciones Seccionales sobre el análisis de los expedientes y proyectos de decisión en materia tributaria, conforme a la legislación, la doctrina y la jurisprudencia vigentes.
8. Recomendar al Subdirector de Recursos Jurídicos los casos en los cuales se debe avocar el conocimiento y la competencia para decidir los recursos de reconsideración y revocatorias directas contra los actos de determinación de impuestos, imposición de sanciones y los que deciden sobre las solicitudes de devolución y/o compensación en materia tributaria, cuando la cuantía del acto sea inferior a veinte mil (20.000) UVT.

Continuación de la Resolución "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo denominados Coordinaciones en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, se modifica y adiciona las Resoluciones 000065 y 000070 del 9 de agosto de 2021"

9. Mantener actualizados, a los funcionarios de la Entidad, sobre las decisiones de la Subdirección de Recursos Jurídicos en materia tributaria, que puedan impactar en otras decisiones administrativas.
10. Proyectar, revisar y expedir los autos admisorios e inadmisorios de los recursos de reconsideración interpuestos en materia tributaria.
11. Proyectar, revisar y expedir el auto que resuelve el recurso de reposición que se interponga contra el auto inadmisorio, así como el auto que confirma la inadmisión en materia tributaria.

8.3.3 Crear la **Coordinación de Recursos Jurídicos Aduaneros y Cambiarios** en el Despacho de la **Subdirección de Recursos Jurídicos** de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, para el cumplimiento de las siguientes funciones, además de las dispuestas en el artículo 3° de la Resolución 70 de 2021.

1. Unificar criterios, mediante la conformación de un comité interno, para el estudio de los recursos en materia aduanera y cambiaria, el cual sesionará semanalmente en la coordinación y cuando lo disponga el Subdirector de Recursos Jurídicos.
2. Ejercer la Secretaría Técnica del comité interno de unificación de criterios en materia aduanera y cambiaria.
3. Tramitar y presentar para el estudio y análisis del comité interno de unificación de criterios en materia aduanera y cambiaria los casos y proyectos de decisión de expedientes, solicitudes, recursos y peticiones, que sean de competencia de la Subdirección de Recursos Jurídicos.
4. Proyectar, revisar y remitir para firma del Subdirector de Recursos Jurídicos las resoluciones de recursos de reconsideración interpuestos contra los actos de determinación de impuestos, de imposición de sanciones y los que deciden sobre las solicitudes de devolución y/o compensación en materia aduanera y cambiaria.
5. Proyectar, revisar y remitir para firma del Subdirector de Recursos Jurídicos las resoluciones de revocatoria directa interpuestas contra los actos de determinación de impuestos, de imposición de sanciones y las que deciden sobre las solicitudes de devolución y/o compensación en materia aduanera y cambiaria.
6. Proyectar, revisar y expedir los autos admisorios e inadmisorios de los recursos de reconsideración interpuestos en materia aduanera y cambiaria.
7. Proyectar, revisar y expedir el auto que resuelve el recurso de reposición que se interponga contra el auto inadmisorio, así como los autos que confirman la inadmisión en materia aduanera y cambiaria.
8. Proyectar, revisar y expedir el auto que decide las peticiones de práctica de pruebas y el auto que resuelve el recurso interpuesto contra éste.
9. Proyectar, revisar y remitir para firma del Subdirector de Recursos Jurídicos las resoluciones de los recursos en materia aduanera y cambiaria en lo de competencia de la Entidad, interpuestos contra actos proferidos por las Direcciones y Subdirecciones, cuya competencia no se encuentre expresamente asignada a otra dependencia.

Continuación de la Resolución "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo denominados Coordinaciones en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, se modifica y adiciona las Resoluciones 000065 y 000070 del 9 de agosto de 2021"

10. Proponer al Subdirector de Recursos Jurídicos la adopción de lineamientos para orientar a las Direcciones Seccionales sobre el análisis de los expedientes y proyectos de decisión en materia aduanera y cambiaria, conforme a la legislación, la doctrina y la jurisprudencia vigentes.
11. Recomendar al Subdirector de Recursos Jurídicos los casos en los cuales se debe avocar el conocimiento y la competencia para decidir los recursos de reconsideración y revocatorias directas contra los actos de determinación de impuestos, imposición de sanciones y los que deciden sobre las solicitudes de devolución y/o compensación en materia aduanera y cambiaria, cuando la cuantía del acto sea inferior a veinte mil (20.000) UVT.
12. Mantener actualizados a los funcionarios de la Entidad, sobre las decisiones de la Subdirección de Recursos Jurídicos en materia aduanera y cambiaria que puedan impactar en otras decisiones administrativas.

**ARTÍCULO 8º.**      **ADICIONAR** al artículo 2º de la Resolución 000070 del 9 de agosto de 2021, el sub numeral 8.5.1 y el numeral 8.5 así:

#### **8.5.    SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS PENALES**

**8.5.1**    Crear la **Coordinación de Secretaria de Asuntos Penales** en el despacho de la **Subdirección de Asuntos Penales** de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, para el cumplimiento de las siguientes funciones, además de las dispuestas en el artículo 3º de la presente resolución.

1.    Gestionar y responder las solicitudes de información relacionadas con denuncias procesos judiciales y derechos de petición asociados a temas penales, presentados por los fiscales, jueces, autoridades de policía judicial y defensores de investigados y procesados, en procesos penales donde la -DIAN- sea víctima.
2.    Gestionar y responder las solicitudes de información realizadas por la Fiscalía General de la Nación, excepto las solicitudes que por competencia estén asignadas a otra dependencia.
3.    Recibir, radicar y entregar la correspondencia externa e interna de competencia de la Subdirección de Asuntos Penales.
4.    Administrar el buzón de correspondencia físico y electrónico de la Subdirección de Asuntos Penales, haciendo el reparto correspondiente o el trámite necesario para atender oportunamente las solicitudes, requerimientos judiciales, comunicaciones o citaciones.
5.    Administrar las bases estadísticas y servicios informáticos que maneja la Subdirección de Asuntos Penales con el propósito de mantener actualizada la información relacionada con los insumos, denuncias, cuantías, procesos, incidentes de reparación integral, entre otros, a nivel nacional.
6.    Garantizar la integralidad, organización y archivo de los expedientes, informes y documentos asociados con los procesos penales a cargo de la Subdirección de Asuntos Penales.
7.    Ejercer el control de las unidades documentales de procesos judiciales tramitados en la Subdirección de Asuntos Penales, así como demás series y sub series

Continuación de la Resolución "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo denominados Coordinaciones en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, se modifica y adiciona las Resoluciones 000065 y 000070 del 9 de agosto de 2021"

documentales establecidos en las tablas de retención documental de la Subdirección de Asuntos Penales.

8. Realizar el manejo y custodia de los archivos físicos y electrónicos de la Subdirección de Asuntos Penales y unidades documentales relacionados con los procesos de su competencia.
9. Administrar el Sistema de Peticiones, Quejas, Solicitudes, Reclamos y Denuncias -PQSRD-, que sean de competencia de la Subdirección de Asuntos Penales.
10. Verificar la exactitud, consistencia y completitud de las fuentes de información de los procesos judiciales atendidos por la Subdirección y las Direcciones Seccionales, para garantizar información actualizada en la generación de informes y estadísticas.
11. Realizar seguimiento a las Direcciones Seccionales sobre la inclusión, depuración y actualización de la información registrada en las bases estadísticas y sistemas de información relacionados con asuntos penales.
12. Proponer para aprobación del Subdirector de Asuntos Penales estrategias para el acompañamiento, depuración y actualización de actuaciones penales reportadas en bases estadísticas y sistemas de información, con el fin de lograr mayor eficacia en las actuaciones penales por parte de los apoderados de la -DIAN-.
13. Orientar en los asuntos de su competencia, a las dependencias que ejercen funciones de unidad penal en las Direcciones Seccionales.
14. Establecer los planes de mejoramiento a nivel nacional relacionados con la información registrada en las bases estadísticas y sistemas de información en materia penal.
15. Controlar, consolidar y presentar ante la Contraloría General de la República la información periódica sobre procesos penales tramitados en la Subdirección de Asuntos Penales y las Direcciones Seccionales.
16. Capacitar en coordinación con la Subdirección Escuela de Impuestos y Aduanas a las dependencias que ejercen funciones de unidad penal en las Direcciones Seccionales y en la Subdirección de Asuntos Penales, sobre los asuntos de su competencia.
17. Generar informes de manera periódica de las bases estadísticas y sistemas de información establecidos por la Entidad, en materia penal con el objeto de estudiar la conducta de los infractores y proponer, diseñar, e implementar estrategias de defensa de los intereses de la Entidad en esta materia.
18. Preparar y gestionar, de conformidad con las instrucciones y lineamientos del Subdirector, las solicitudes para la contratación de los abogados externos en materia penal para la Subdirección de Asuntos Penales, ante el área competente y apoyar el trámite correspondiente a la supervisión de los contratos.
19. Diseñar los controles y realizar el seguimiento a la información reportada por los comités de unificación de criterios realizados por las Direcciones Seccionales y la información obrante en las bases estadísticas ~~y el sistema de información~~ y servicios digitales de planeación.

Continuación de la Resolución “Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo denominados Coordinaciones en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, se modifica y adiciona las Resoluciones 000065 y 000070 del 9 de agosto de 2021”

TÍTULO III

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 000065 DEL 9 DE AGOSTO DE 2021

CAPÍTULO I

ASIGNACIÓN CÓDIGOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO

**ARTÍCULO 9º. ADICIONAR** el artículo 6º. de la Resolución 000065 del 9 de agosto de 2021 “Por la cual se adopta la codificación de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas”, en el sentido de asignar código a los Grupos Internos de Trabajo creados mediante la presente resolución, así:

| Código | Dependencia                                                            |
|--------|------------------------------------------------------------------------|
| 455    | Coordinación de Arquitectura Digital                                   |
| 458    | Coordinación de Desarrollo de Sistemas de Información y Aplicativos I  |
| 460    | Coordinación de Arquitectura de Datos e Interoperabilidad              |
| 461    | Coordinación de Administración de Datos                                |
| 462    | Coordinación de Servicios de Datos                                     |
| 463    | Coordinación de Infraestructura y Redes                                |
| 464    | Coordinación de Operación Tecnológica                                  |
| 465    | Coordinación de Gobernanza de Tecnología y Continuidad Operativa       |
| 466    | Coordinación de Desarrollo de Sistemas de Información y Aplicativos II |
| 469    | Coordinación de Recursos Jurídicos Tributarios                         |
| 470    | Coordinación de Recursos Jurídicos Aduaneros y Cambiarios              |
| 583    | Coordinación de Secretaria de Normativa y Doctrina                     |
| 584    | Coordinación de Secretaria de Asuntos Penales                          |

TÍTULO IV

PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y VIGENCIA

**ARTÍCULO 13º. PUBLICAR** la presente resolución en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 14º. COMUNICAR** por conducto de la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones, o quien haga sus veces, de la Subdirección Administrativa, copia de la presente resolución a los Despachos de la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología y la Dirección de Gestión de Jurídica, ~~de~~ **a** la Dirección de Gestión Corporativa, Subdirección de Innovación y Proyectos, Subdirección de Soluciones y Desarrollo, Subdirección de Procesamiento de Datos, Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones, Subdirección de Normativa y Doctrina, Subdirección de Recursos Jurídicos, Subdirección de Asuntos Penal y Subdirección de Gestión del Empleo Público de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

**ARTÍCULO 15º. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente resolución rige a partir del día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial, **y** modifica en lo pertinente y adiciona las Resoluciones 000065 y 000070 del 9 de agosto de 2021.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Continuación de la Resolución “Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo denominados Coordinaciones en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, se modifica y adiciona las Resoluciones 000065 y 000070 del 9 de agosto de 2021”

Dada en Bogotá D.C.,

**LISANDRO MANUEL JUNCO RIVEIRA**  
Director General

**Aprobó:** Liliana Andrea Forero Gómez –Directora - Dirección de Gestión Jurídica  
Liliam Amparo Cubillos Vargas – Directora - Dirección de Gestión Corporativa  
Johanna Pimiento Quintero – Directora de Gestión de Innovación y Tecnología  
**Revisó:** Claudia Patricia Navarro Cardona - Inspector IV – Despacho Dirección General  
Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo – Subdirector de Gestión del Empleo Público  
Hector Hernán Velasquez Benitez – Gestor II Despacho Dirección de Gestión Corporativa  
Angelica Del Pilar Torres Agudelo, Asesor - Despacho Dirección de Gestión Corporativa  
**Elaboró:** Gloria Stella Espejo Baquero – Gestor III. Subdirección de Gestión del Empleo Público